

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM S.A.

Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N°107

AVISO DERECHO A RETIRO

Se comunica a los señores accionistas de **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CUPRUM SOCIEDAD ANÓNIMA.**, sociedad anónima abierta, Rol Único Tributario N° 98.001.000-7, inscrita en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros con el N°107 ("**Cuprum**"), que en Junta Extraordinaria de Accionistas de Cuprum, celebrada con fecha 26 de septiembre de 2014, en adelante la "**Junta**", se aprobó la fusión por incorporación de Cuprum en su matriz, la sociedad **PRINCIPAL INSTITUTIONAL CHILE S.A.** ("**PIC**"), absorbiendo esta última a Cuprum (la "**Operación**"). La aprobación de la Operación se encuentra sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas y copulativas: i) la autorización por parte de la Superintendencia de Pensiones de la fusión y, que conforme al procedimiento de autorización de esta Operación, la sociedad correspondiente sea autorizada como sociedad Administradora de Fondos de Pensiones, de conformidad con las normas pertinentes que le son aplicables a esta clase de sociedad; y, ii) la inscripción de Principal Institutional Chile S.A. y sus acciones en el Registro de Valores llevado por la Superintendencia de Valores y Seguros y en una o más bolsas de valores autorizadas del país.

La Operación tendría efecto a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que los mandatarios de PIC y Cuprum, conjuntamente, hayan otorgado una escritura pública en la que den por cumplidas las condiciones suspensivas y copulativas referidas anteriormente. No obstante, esta escritura deberá otorgarse a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se cumpla la última de las condiciones a las que está sujeta la fusión y anotarse al margen de la inscripción social de las sociedades absorbente y absorbida. Si dentro del plazo de 6 meses no se obtuviere el cumplimiento de las condiciones suspensivas indicadas, éstas se tendrán como fallidas para todos los efectos.

Conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, la aprobación por la Junta de la Operación señalada concede a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Cuprum. Para los efectos del derecho a retiro, se considerarán como accionistas disidentes a todos aquéllos que en la Junta se hayan opuesto a la Operación o a todos aquéllos que, no habiendo concurrido a la Junta, manifiesten su disidencia por escrito a Cuprum dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta, esto es, hasta el día 26 de octubre de 2014.

El derecho a retiro podrá ser ejercido por los accionistas que hayan manifestado su disidencia mediante comunicación escrita enviada a Cuprum, por carta certificada o por presentación escrita entregada en la Gerencia General de Cuprum siempre que el Gerente General, o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la comunicación antes referida, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior. El accionista disidente deberá expresar claramente en la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, su voluntad de retirarse de Cuprum por estar en desacuerdo con las decisiones adoptadas en la Junta.

Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro por el total de las acciones que poseían inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de Cuprum a la medianoche del quinto día hábil anterior al día 26 de septiembre de 2014 y que permanezcan en esa condición hasta el día del pago. Todas las comunicaciones que los accionistas disidentes remitan a Cuprum para ejercer su derecho a retiro deberán enviarlas o presentarlas a la Gerencia General de Cuprum, ubicada en calle Bandera 236, piso 9, Santiago.

El precio a pagar por Cuprum al accionista disidente que haga uso del derecho a retiro será el valor de \$36.698.- por cada acción, que corresponde al valor de la acción de Cuprum según el promedio ponderado de las transacciones bursátiles de la acción durante el período de 60 días hábiles bursátiles comprendidos entre el trigésimo y el nonagésimo día hábil bursátil anterior a la fecha de celebración de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, el precio a pagar por las acciones de Cuprum a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro será sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta. Dicho precio se pagará a los accionistas que ejerzan el derecho a retiro a partir del día que fije e informe oportunamente el Directorio de Cuprum para este efecto, lo cual se comunicará mediante un aviso destacado publicado en el diario electrónico El Mostrador (www.elmostrador.cl) y en la página web de Cuprum (www.cuprum.cl), además de enviar una comunicación escrita dirigida a los accionistas con derecho, al domicilio que tuvieren registrado en Cuprum.

Se deja constancia que el Directorio de Cuprum se reserva el derecho de convocar, a una nueva junta extraordinaria de accionistas, que deberá celebrarse dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de celebración de la Junta, para que aquella reconsidere o ratifique los acuerdos que originaron el ejercicio del derecho a retiro. De revocarse en dicha junta extraordinaria de accionistas los acuerdos antes mencionados, caducará el referido derecho a retiro.

Santiago, septiembre 2014.

EL GERENTE GENERAL